

DECRETO N° _____
PADRE LAS CASAS,

26 MAR 2012

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad para el año 2012.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0479 de 09 de febrero de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 33/2012 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR O EMPRESA, PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2011, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Acta de Proposición de fecha 29 de Febrero de 2012, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 33/2012 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR O EMPRESA, PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2011, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 0798, de fecha 09 de marzo de 2012, que aprueba el acta de proposición señalada en el número precedente, adjudica la Propuesta Pública N° 33/2012 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR O EMPRESA, PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2011, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS" y acepta la oferta de don BORIS EDGARDO ULLOA HUILCAMAN, RUT N° 13.963.756-9, por la suma de \$37.725.060.- (treinta y siete millones setecientos veinticinco mil sesenta pesos), impuestos incluidos, para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario 2011 en la comuna de Padre Las Casas.
- 7.- La Orden de Compra N° 2546-161-SE12, de fecha 13 de marzo de 2012, por la suma de \$37.725.060.- (treinta y siete millones setecientos veinticinco mil sesenta pesos), impuestos incluidos.
- 8.- El formulario Oferta Económica y Plazo de fecha 28 de febrero de 2012.
- 9.- El ORD. N° 047, de fecha 07 de Marzo de 2012 de Secretaría Municipal.
- 10.- El Depósito a la Vista -03- N° 003015-2, del Banco de Chile, oficina Temuco Centro, de fecha 15 de marzo de 2012, tomado por BORIS EDGARDO ULLOA HUILCAMAN a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por la suma de \$1.886.253.- (un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos), para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.
- 11.- El Memorándum N° 159/2012, de 16 de marzo de 2012, en virtud del cual se solicita la elaboración de contrato con don BORIS EDGARDO ULLOA HUILCAMAN, RUT N° 13.963.756-9, por la suma de \$37.725.060.-
- 12.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 13.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 14.- El Contrato de Prestación de Servicios denominado "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR O EMPRESA, PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2011, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 19 de Marzo del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y BORIS EDGARDO ULLOA HUILCAMAN, RUT N° 13.963.756-9, por la suma de \$37.725.060.- (treinta y siete millones setecientos veinticinco mil sesenta pesos), impuestos incluidos.
- 15.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el contrato denominado "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR O EMPRESA, PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2011, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 19 de Marzo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y BORIS EDGARDO ULLOA HUILCAMAN, RUT N° 13.963.756-9, por la suma de \$37.725.060.- (treinta y siete millones setecientos veinticinco mil sesenta pesos), impuestos incluidos.

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la Vista -03- N° 003015-2, del Banco de Chile, oficina Temuco Centro, de fecha 15 de marzo de 2012, tomado por BORIS EDGARDO ULLOA HUILCAMAN a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por la suma de \$1.886.253.- (un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos), para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.

4.- **Impútese** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 618 de fecha 21 de julio de 2011 de la SEREMI de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2011 "Programa Habitabilidad Chile Solidario 2011", de la Municipalidad de Padre Las Casas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



AURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

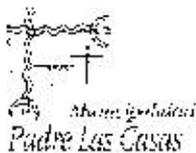


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

LPT/KG/kgi

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Prestador del Servicio
 - Finanzas-Adquisiciones
 - Control
 - DIDECO
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- J . P . 98/98



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR O EMPRESA, PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2011, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 19 de Marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representado por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y don **BORIS EDGARDO ULLOA HUILCAMÁN**, RUT N° 13.963.756-9, domiciliado para éstos efectos en Bismarck N° 275, Comuna de Freire, en adelante indistintamente "el Prestador de Servicios", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: **1.-** El Decreto Alcaldico N° 0479 de 09 de febrero de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 33/2012 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR O EMPRESA, PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2011, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". **2.-** El Acta de Proposición de fecha 29 de Febrero de 2012, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 33/2012 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR O EMPRESA, PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2011, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". **3.-** El Decreto Alcaldicio N° 0798, de fecha 09 de marzo de 2012, que aprueba el acta de proposición señalada en el número precedente, adjudica la Propuesta Pública N° 33/2012 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR O EMPRESA, PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2011, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS" y acepta la oferta de don BORIS EDGARDO ULLOA HUILCAMAN, RUT N° 13.963.756-9, por la suma de \$37.725.060.- (treinta y siete millones setecientos veinticinco mil sesenta pesos), impuestos incluidos, para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario 2011 en la comuna de Padre Las Casas. **4.-** El formulario Oferta Económica y Plazo de fecha 28 de febrero de 2012. **5.-** La Orden de Compra N° 2546-161-SE12, de fecha 13 de marzo de 2012, por la suma de \$37.725.060.- (treinta y siete millones setecientos veinticinco mil sesenta pesos), impuestos incluidos. **6.-** El ORD. N° 047, de fecha 07 de Marzo de 2012 de Secretaría Municipal. **7.-** El Memorándum N° 159/2012, de 16 de Marzo de 2012, en virtud del cual se solicita la elaboración de contrato con don BORIS EDGARDO ULLOA HUILCAMAN, RUT N° 13.963.756-9, por la suma de \$37.725.060.- Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

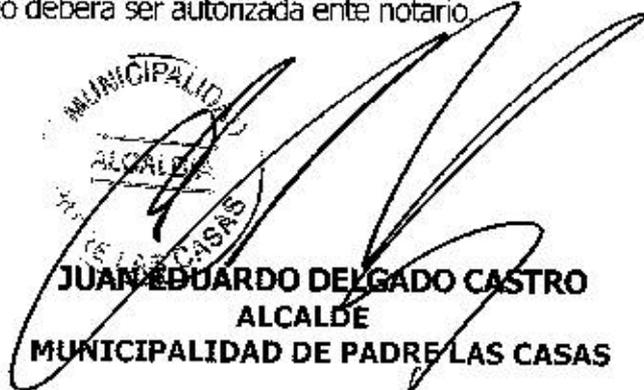
SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a **BORIS EDGARDO ULLOA HUILCAMAN, RUT N° 13.963.756-9**, para la prestación del servicio de ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario 2011, en la Comuna de Padre Las Casas, según se detalla en las respectivas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 33/2012 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR O EMPRESA, PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2011, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación y por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mencionados en la cláusula anterior.

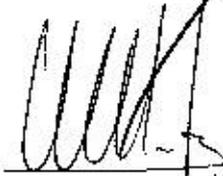


DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO SEGUNDO: La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del **Prestador del Servicio** y los restantes a disposición de la Municipalidad. La firma del prestador del servicio deberá ser autorizada ente notario.


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



BORIS EDGARDO ULLOA HUILCAMAN
C.N.I N° 13.963.756-9


NPT/KGZ/rgi

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA de don BORIS EDGARDO ULLOA HUILCAMAN, C.I. N° 13.963.756-9.- TEMUCO, 04 de Abril 2012.-cc/

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- DIDECO
- Control
- Finanzas-Adquisiciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.-



CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



TERCERO: La prestación del servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en las respectivas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 33/2012 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR O EMPRESA, PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2011, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", antecedentes que son conocidos por el prestador del servicio, que pasan a formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento

CUARTO: "La Municipalidad" y "el Prestador del Servicio" convienen que el plazo para la ejecución del mismo será de 58 días corridos, plazo que comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de las BAE, en concordancia con lo indicado en el Acta de Proposición de fecha 29 de Febrero de 2012 y en el Decreto Alcaldicio N° 0798, de fecha 09 de Marzo de 2012, ya referidos anteriormente.

QUINTO: El precio por la prestación del servicio contratado, corresponde a la suma de **\$37.725.060.- (treinta y siete millones setecientos veinticinco mil sesenta pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la prestación del servicio correspondiente al precio estipulado, será imputado a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 618 de fecha 21 de julio de 2011 de la SEREMI de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2011 "Programa Habitabilidad Chile Solidario 2011" de la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 08 de Junio de 2011.

SEPTIMO: Forma de pago. El valor del servicio contratado, será pagado al adjudicatario por la Municipalidad de Padre Las Casas, una vez recepcionada la totalidad de los productos de la respectiva orden de compra sin observaciones, bajo la modalidad de 2 pagos o único pago, según lo requiera el oferente, dentro de 30 días, contados desde la recepción de la factura conforme, debidamente visada por el Supervisor correspondiente del contrato y del Director de la Unidad Técnica, adjuntando informe de conformidad emitido por el supervisor, de conformidad a lo establecido en los artículos 15 de las BAG, 22 de las BAE y 21 de las Bases Técnicas.

OCTAVO: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio o de cualquier incumplimiento del contrato, se aplicará una multa diaria del 1 por mil sobre el monto total contratado, administrativamente, sin forma de juicio, de conformidad a lo establecido en los artículos 16 de las BAG y 23 de las BAE.

NOVENO: El incumplimiento del **Prestador del Servicio** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el Prestador del Servicio hace entrega de Depósito a la Vista -03- N° 003015-2, del Banco de Chile, oficina Temuco Centro, de fecha 15 de marzo de 2012, tomado por BORIS EDGARDO ULLOA HUILCAMAN a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por la suma de \$1.886.253.- (un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos), de conformidad a lo establecido en los artículos 9 de las BAG y 18 de las BAE.